



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 498-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, con Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1142-M, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por la Sra. Yadira Tatiana Kasent Namaj, **VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y aprobación de la salida a participar en el encuentro “Conectando la academia con la práctica: diálogos sobre urbanización en la Amazonía”, que se llevará a cabo en Leticia, Colombia, del 1 al 2 de octubre de 2024, a la Lic. Yadira Kasent VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA.”**



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SALIDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO “CONECTANDO LA ACADEMIA CON LA PRÁCTICA: DIÁLOGOS SOBRE URBANIZACIÓN EN LA AMAZONÍA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LETICIA, COLOMBIA, DEL 1 AL 2 DE OCTUBRE DE 2024, A LA SRA. YADIRA KASENT, VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORIA APROBAR LA SALIDA A PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO “CONECTANDO LA ACADEMIA CON LA PRÁCTICA: DIÁLOGOS SOBRE URBANIZACIÓN EN LA AMAZONÍA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LETICIA, COLOMBIA, DEL 1 AL 2 DE OCTUBRE DE 2024, A LA SRA. YADIRA KASENT, VICEALCALDESA DEL CANTÓN MORONA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 16 de septiembre de 2024**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**